

RESOLUCIÓN No 11830 2 6 SEP 2023

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"

La Rectora encargada, conforme lo dispuesto en la Resolución No 11773 de 2023 en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 del 28 de diciembre del año 1992, así como las previstas en los acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero del año 2005, 011 del 26 de agosto del año 2013 y 133 del 14 de junio de 2022, 134 del 14 de junio de 2022 y 137 del 14 de junio de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado en el los acuerdos de la CUCEA No. 001 del 15 de junio del año 2022, No. 002 del 10 de agosto del año 2022 y No. 003 del 1 de diciembre del año 2022, y

#### CONSIDERANDO:

- A. Que como resultado del proceso de selección convocado mediante acuerdo de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa de la Universidad del Quindío No. 001 de 15 de junio de 2022, se expidió la resolución No. 10825 del 15 de febrero de 2023, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer una vacante definitiva del empleo denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 17, adscrito a la Oficina de Asuntos Administrativo y Adquisiciones y que producto de dicha lista de elegibles fue seleccionada en primer puesto la señora Ana Milena Betancur Montoya, con cédula de ciudadanía 52.355.901 expedida en Bogotá D.C.
- B. Que mediante Resolución 11110 del 24 de abril de 2023, se efectúo el nombramiento en periodo de prueba a la elegible Ana Milena Betancur Montoya, con cédula de ciudadanía 52.355.901 expedida en Bogotá D.C. en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 17, adscrito a la Oficina de Asuntos Administrativo y Adquisiciones de la planta administrativa de la Universidad del Quindío, ofertado mediante acuerdo de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa de la Universidad del Quindío No. 001 del 15 de junio de 2022, aclarado y modificado mediante acuerdo No.002 del 10 de agosto de 2022 y No. 003 del 1 de diciembre del 2022.
- C. Que según lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7, plazos para la posesión del Decreto 648 de 2017, la señora Ana Milena Betancur Montoya, mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2023 aceptó el cargo y solicitó prorroga al nombramiento en periodo de prueba por un plazo de 90 días hábiles, teniendo en cuenta que residía en la ciudad Bogotá y tenía que hacer entrega del cargo en la Secretaria de Gobierno de Bogotá.
- D. Que mediante la Resolución de Rectoría No 11233 del 19 de mayo de 2023, se aceptó la solicitud de prórroga para tomar posesión del empleo de carrera hasta el día 21 de septiembre de 2023, la cual le fue remitida mediante correo electrónico el día 23 de mayo de 2023, como respuesta a su solicitud.
- E. Que el día 20 de septiembre de 2023 mediante correo electrónico la señora Ana Milena Betancur Montoya, con cédula de ciudadanía 52.355.901 expedida en Bogotá D.C, presentó carta de desistimiento a nombramiento en periodo de prueba al cargo denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 17, adscrito a la Oficina de Asuntos Administrativo y Adquisiciones por motivos personales.
- F. Que el numeral 10 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015. modificado por el artículo 1o del Decreto Nacional 648 de 2017, prevé:

"ARTICULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:



UNIQUINDIO, en conexión territorial Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia





RESOLUCIÓN No 11830 2 6 SEP 2023

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)".
- G. Que de conformidad con lo señalado y una vez recibida la comunicación de rechazo a la toma de posesión del cargo, presentado por la señora Ana Milena Betancur Montoya, se requiere derogar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 17, adscrito a la Oficina de Asuntos Administrativo y Adquisiciones, efectuado mediante la Resolución 11110 del 24 de abril de 2023.
- H. Que por lo anterior expuesto y en pleno uso de sus facultades legales y estatutarias, la señora Rectora

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el nombramiento en periodo de prueba de la señora ANA MILENA BETANCUR MONTOYA, con cédula de ciudadanía 52.355.901 expedida en Bogotá D.C, efectuado mediante la Resolución 11110 del 24 de abril de 2023, "Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo", para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 17, adscrito a la Oficina de Asuntos Administrativo y Adquisiciones, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora ANA MILENA BETANCUR MONTOYA y publicar en la página web de la entidad para los fines a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El contenido del presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SEP

Dada en Armenia (Quindío), a los

ESTELLA LOPEZ DE CADAVID Rectora (e)

NOMBRES Y APELLIDOS PROYECTO Y ELABORÓ Carolina Bravo Flórez Gloria Cristina Zuleta Rincón **REVISO** REVISÓ Víctor Alfonso Vélez Muñoz REVISÓ Juli Jackeline Castrillon Gaitan

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, encontrándolo ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Rector



**UNIQUINDIO**, en conexión territorial Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia





# RESOLUCIÓN No 11845

2 8 SEP 2023

### "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"

La Rectora encargada, conforme lo dispuesto en la Resolución No 11773 de 2023 de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 del 28 de diciembre del año 1992, así como las previstas en los acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero del año 2005, 133 del año 2022, 137 del año 2022, 141 del año 2022, y 011 del 26 de agosto del año 2013, en cumplimiento de lo preceptuado en los Acuerdos de la CUCEA Nos.001 del 15 de junio del año 2022, 002 del 10 de agosto del año 2022 y 003 del 1 de diciembre del año 2022, y

#### CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.
- B. Que del contenido del Acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de agosto del año 2013, por medio del cual expidió el Estatuto de Carrera Especial para el Personal Administrativo de la Universidad del Quindío se desprende que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.
- C. Que el literal b, del artículo 17 de la citada norma, enuncia el periodo de prueba como una de las clases de nombramientos y preceptúa que: Los empleos de carrera administrativa se proveerán mediante este nombramiento con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el concurso de méritos.
- D. Que el artículo 34 del Acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de agosto del año 2013, señala que la persona seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba, al cabo del cual le será evaluado su desempeño en el cargo a través del modelo de evaluación que tenga establecido el Macroproceso de Gestión Humana. Aprobado el periodo de prueba, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en la carrera administrativa de la Universidad; en caso contrario será separado del cargo de manera inmediata.
- E. Que mediante Acuerdo de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa de la Universidad del Quindío No. 001 del 15 de junio del año 2022, corregido mediante Acuerdo No. 002 del 10 de agosto del año 2022 y Acuerdo No. 003 del 1 de diciembre de 2022, se convocó a concurso público de méritos para proveer 14 empleos vacantes y concurso de ascenso para 6 plazas de la planta administrativa, de la Institución.
- F. Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, descritas en los artículos 21, 22 y 23 del Acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de agosto del año 2013 y según lo descrito en el citado acto administrativo de convocatoria, mediante resolución de rectoría No.10825 del 15 de febrero del año 2023, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Técnico Operativo código 3132 grado 17, adscrito a la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones.
- G. Que la lista de elegibles del proceso de selección fue publicada el 16 de febrero del año 2023 y quedó en firme el día 27 de febrero del mismo año, a efectos de realizar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo convocado a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.
- H. Que mediante la Resolución de Rectoría No 11110 del 24 de abril de 2023, se nombró a la señora Ana Milena Betancur Montoya, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.355.901 de Bogotá D.C, en el empleo de carrera denominado Técnico Operativo código 3132 grado 17, adscrito a la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones, quien ocupó el primer puesto en la lista de elegibles para el cargo enunciado.

**UNIQUINDIO**, en conexión territorial Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia



RESOLUCIÓN No 11845

2 8 SEP 2023

## "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"

- I. Que mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2023 la señora Ana Milena Betancur Montoya, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.355.901 de Bogotá D.C, aceptó el cargo y solicitó prorroga al nombramiento en periodo de prueba por un plazo de 90 días hábiles, según lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7, plazos para la posesión del Decreto 648 de 2017.
- J. Que mediante la Resolución de Rectoría No 11233 del 19 de mayo de 2023, se aceptó la solicitud de prórroga para tomar posesión del empleo de carrera hasta el día 21 de septiembre de 2023, la cual le fue remitida mediante correo electrónico el día 23 de mayo de 2023, como respuesta a su solicitud.
- K. Que el día 20 de septiembre de 2023 mediante correo electrónico la señora Ana Milena Betancur Montoya, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.355.901 de Bogotá D.C, presentó carta de desistimiento al nombramiento en periodo de prueba en el cargo Técnico Operativo código 3132, grado 17, adscrito a la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones.
- L. Que mediante resolución de rectoría No. 11830 del 26 de septiembre de 2023 "Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba", se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora Ana Milena Betancur Montoya, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.355.901 de Bogotá D.C, efectuado mediante la Resolución 11110 del 24 de abril de 2023 para desempeñar el empleo de carrera administrativa Técnico Operativo código 3132, grado 17, adscrito a la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones.
- M. Que el artículo 55 del Acuerdo 001 de 15 de junio de 2022 de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa - CUCEA, "Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para proveer 14 empleos vacantes y concurso de ascenso para 6 plazas de la planta administrativa, en la Universidad del Quindío", establece:
  - " ...ARTÍCULO 55. Las listas de elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito. o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista de elegibles, conforme al presente acuerdo...".
- N. Que de acuerdo con lo anterior y conforme lo descrito en el artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de agosto del año 2013, por medio del cual expidió el Estatuto de personal administrativo y sistema de carrera especial para el personal administrativo de la Universidad del Quindío, es procedente nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a la señora CRISTINA ZULUAGA DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.909.002 expedida en Armenia, quien ocupa el segundo lugar de la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Técnico Operativo código 3132, grado 17. adscrito a la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones.
- O. Que de conformidad con el contenido del numeral 19 del artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005, por medio del cual se expidió el estatuto General de la institución, una de las funciones del rector es la de nombrar y remover, de conformidad con las disposiciones pertinentes, al personal de la institución, cuyo nombramiento y remoción no esté reservado a otra autoridad.
- P. Que según con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 1083 del año 2015, la Directora Administrativa de la Dirección de Gestión Humana de la Universidad del Quindío, diligenció el formato de verificación de cumplimiento de requisitos, indicando que el aspirante CRISTINA ZULUAGA DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.909.002 expedida en Armenia, cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales, así mismo certificó que realizó la respectiva revisión en las páginas oficiales de la Procuraduría, Contraloría y Policía Judicial y que la misma, no tiene sanciones disciplinarias, fiscales o judiciales que restrinjan su espectivo nombramiento.

UNIQUINDIO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia



RESOLUCIÓN No 11845

2 8 SEP 2023

### "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"

Q. Que por lo anteriormente expuesto y en pleno uso de sus facultades legales y estatutarias, la señora Rectora (e).

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba a la señora CRISTINA ZULUAGA DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.909.002 expedida en Armenia, en el empleo de carrera denominado Técnico Operativo código 3132, grado 17, adscrito a la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones.

PARÁGRAFO UNO: De conformidad con el contenido del artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de agosto del año 2013, el periodo de prueba a que se refiere el artículo precedente tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

PARÁGRAFO DOS: Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la empleada. Si el resultado de la evaluación de desempeño es sobresaliente o satisfactorio, la empleada superará el periodo de prueba, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá ser inscrita en la carrera administrativa de la Universidad; en caso contrario será separada del cargo de manera inmediata. Esto de conformidad con el contenido del artículo 34 del Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 26 de agosto del año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: La beneficiaria del presente nombramiento en periodo de prueba, tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1 .6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Humana de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: El contenido del presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los

ESTELLA LOPEZ DE CADAVID Rectora (e)

NOMBRES Y APELLIDOS

PROYECTO Y ELABORÓ

Carolina Bravo Flórez

REVISO

Gloria Cristina Zuleta Rincón

Víctor Alfonso Vélez Muñoz

REVISÓ

Jull Jackeline Castrillon Gaitan

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, encontrándolo ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Rector.



UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia